

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único, Jaime Salom de Tord.—32.727.

**TELFÓNICA GESTIÓN  
DE SERVICIOS COMPARTIDOS  
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ZELERIS SOLUCIONES INTEGRALES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordó en fecha 18 de junio de 2004: 1.—Aprobar la fusión por absorción de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. 2.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de marzo de 2004 y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 30 y 8 de abril de 2004 respectivamente y 3.—Aprobar como Balances de Fusión los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2003 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», Don David Giner García.—32.998.

1.ª 23-6-2004

**TOKE ESTÉTICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 31 de Diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución-liquidación de esta compañía aprobando igualmente por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Construcciones .....	75.727,52
Instalaciones .....	2.598,53
Amortizaciones .....	-17.274,29
Deudores .....	2.117,93
Tesorería .....	33.321,36
<b>Total Activo .....</b>	<b>96.491,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	72.121,45
Pérdidas anteriores .....	-51.844,14
Pérdidas y ganancias .....	8.664,80
Deudas L/P .....	66.885,43
Administraciones Públicas .....	663,51
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>96.491,05</b>

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—La Administradora, María Delfina Ramírez Hita.—33.017.

**URBANIZACIONES Y VIVIENDAS  
DE EXTREMADURA, S.A.U.  
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE EXTREMADURA, S.A.U.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el Accionista Único de las sociedades «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.» y «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.» el día 10 de junio de 2004, aprobó la fusión por absorción de la sociedad «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.» por la mercantil «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades intervinientes, y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Cáceres y Badajoz con fecha 21 de mayo de 2004.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones del Accionista Único. Durante ese plazo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mérida, 10 de junio de 2004.—Por las sociedades «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.» y «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.», la Presidenta de los respectivos Consejos de Administración, Dña. Alicia Collado Iglesias.—31.670. y 3.ª 23-6-2004

**VALDENOSA  
RESIDENCIAL, S. A.**

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas del día 14 de julio de 2004, en su domicilio social. En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente por no alcanzarse la asistencia requerida legalmente, se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, al día siguiente hábil, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los Accionistas de obtener de la Sociedad, los documentos comprensivos de las Cuentas Anuales, y de pedir la entrega y el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santander, 15 de junio de 2004.—El Órgano de Administración Colegiado, Fidel González Cuevas. Presidente del Consejo de Administración.—32.731.

**VALQUIVIR SUR  
CIMAFOR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VALQUIVIR SUR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**MONTAJES LOZANT, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Valquivir Sur Cimafor, sociedad limitada, Valquivir Sur, Sociedad limitada y Montajes Lozant, Sociedad limitada, celebradas el 24 de mayo de 2004, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Valquivir Sur, sociedad limitada y montajes Lozant, Sociedad limitada, por Valquivir Sur Cimafor, Sociedad limitada, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, presentación: 1/207/1047, folio: 207, con fecha 31 de marzo de 2004, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía acordada.

No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos en las mismas susceptibles de derechos u opciones especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Antequera, Málaga, 24 de mayo de 2004.—Valquivir Sur Cimafor, sociedad limitada, Secretario del Consejo de Administración, d. Miguel José Moreno Pérez. Valquivir Sur, sociedad limitada, el Administrador Solidario, d. Gonzalo Vergara Palomino. Montajes Lozant, sociedad limitada, Administrador Único, d. Francisco Lozano González.—31.788. y 3.ª 23-6-2004